

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Lucena**

Núm. 7.050/2013

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2013, ha aprobado inicialmente las Bases reguladoras para la concesión de ayudas a personas físicas con motivo de la pérdida de su vivienda habitual por cualquier proceso de ejecución hipotecaria.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que tengan por conveniente, todo ello de conformidad con lo previsto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

A dicho fin, el expediente podrá consultarse en el Negociado de Sesiones de este Ayuntamiento, sito en Plaza Nueva número 1.

Lucena, 12 de agosto de 2013.- El Alcalde, P.D., el Primer Teniente de Alcalde, Miguel Villa Luque.